

San Sebastián, 21 de junio de 2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, IBERPAPEL GESTIÓN S.A. comunica el siguiente:

#### **HECHO RELEVANTE**

Con fecha 7 de junio de 2016 el Registro Mercantil de Guipúzcoa ha inscrito la escritura comprensiva de la reducción del capital social de la Compañía en la cuantía de 318.694,20 euros, mediante la amortización de 531.157 acciones propias que se encuentran en autocartera.

Se adjunta copia del documento inscrito en el Registro Mercantil.

D. Joaquín Manso Ramón

Secretario del Consejo de Administración

EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE  
NOTARIO

REGISTRO DE ENTRADA	
NUMERO	FECHA
4273	- 1 JUN. 2016

2611

JF.- PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES,  
RELATIVOS A REDUCCION DE CAPITAL, DE LA SOCIEDAD  
"IBERPAPEL GESTION, S.A." .

NUMERO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

EN MADRID, mi residencia, a veinticuatro de  
mayo de dos mil dieciséis.

Ante mí, JUAN-CARLOS CABALLERIA GOMEZ, Notario  
de esta Capital y de su Ilustre Colegio,

GIPUZKOA MERCANTIL T. 2.699 F. 175  
IBERPAPEL GESTION SA  
Presentación: 1/74/3.185 Folio: 502 F.P.: 01/06/2016  
Prot.: 2016/1455/N/24/05/2016  
Fecha: 01/06/2016 12:52 N.Entrada: 1/2016/4.273,0

JUAN CARLOS CABALLERIA GOMEZ  
NOTARIO

Príncipe de Vergara, 45 - Bajo  
E-mail: notaria@notariacaballeria.es

Tfnos.: 91 435 92 00  
91 435 92 56



CW2704594

12/2015



**JUAN CARLOS CABALLERÍA GÓMEZ**  
NOTARIO

Príncipe de Vergara, 45 - Bajo  
28001 MADRID

Tel.: 91 435 92 00 - Fax: 91 578 35 58

Correo: jccaballeria@caballeria.net

JF.- PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES,  
RELATIVOS A REDUCCION DE CAPITAL, DE LA SOCIEDAD  
"IBERPAPEL GESTION, S.A.".

NUMERO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

EN MADRID, mi residencia, a veinticuatro de  
mayo de dos mil dieciséis.

Ante mí, JUAN-CARLOS CABALLERIA GOMEZ, Notario  
de esta Capital y de su Ilustre Colegio,

**COMPARECE:**

DON JOAQUIN MANSO RAMON, mayor de edad, casado,  
Abogado, vecino de Madrid, con domicilio en la  
calle Fermín Caballero, número 28 5°.- Provisto de  
D.N.I. número 01.487.279-F.

Ha quedado incorporado en los archivos  
informáticos de la Notaría, la imagen escaneada del  
documento de identidad del compareciente, en  
cumplimiento de la legislación vigente.

**INTERVIENE**, en nombre y representación, como  
Secretario, cargo que asegura ejerce, de la  
Compañía Mercantil "IBERPAPEL GESTION, S.A.", con

domicilio en San Sebastián (Guipúzcoa), calle Sancho El Sabio 2, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Madrid, el día 21 de Julio de 1.997, ante el Notario, Don Juan Carlos Caballería Gómez, con el número 2.427 de su protocolo, y subsanada por otra escritura otorgada en Madrid, el día 13 de Agosto de 1.997, ante el Notario Don Marcos Pérez-Sauquillo y Pérez, con el 2.874 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, al tomo 1.910, libro 0, folio 43, Sección 8ª, Hoja SS-19.511, inscripción 1ª, con C.I.F. número A-21/248.893, siendo su objeto:\_\_\_\_\_

A) Operaciones comerciales de todas clases, en nombre y por cuenta propia o anejos, referentes a cualquier mercadería u objeto.\_\_\_\_\_

B) Tenencia y explotación, por cualquier tipo de fincas urbanas, rústicas, agrícolas, forestales e industriales.\_\_\_\_\_

C) La suscripción, adquisición derivativa, tenencia, disfrute, administración, compraventa o enajenación de valores mobiliarios y participaciones sociales, con exclusión de las



CW2704593

12/2015

actividades reguladas por la Ley 46/84 y de aquéllas sujetas a normativa específica propia.—

C.N.E. principal 7010.\_\_\_\_\_

Se halla especialmente facultado para este acto, en virtud de acuerdos adoptados por: la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en su reunión del día 20 de abril de 2.016, todo lo cual acredita con la certificación que me entrega y dejo unidas a esta matriz, expedida, el día 4 de mayo de 2.016, por el Secretario, Don Joaquín Manso Ramón, con el V°.B°. del Presidente, Don Iñigo Echevarria Canales, cuyas firmas conozco y considero legítimas.\_\_\_\_\_

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado es, según manifiesta la compareciente, que la sociedad cotiza en el mercado de valores de Madrid y de Bilbao.\_\_\_\_\_

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad

1525412

1525412

1525412

y legitimación legal necesaria para otorgar la presente escritura de **PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES, RELATIVOS A REDUCCION DE CAPITAL**, y al efecto, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **O T O R G A:** \_\_\_\_\_

PRIMERO.- Que eleva a público, los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad **"IBERPAPEL GESTION, S.A."**, a que se refiere la Certificación, que ha sido unida a esta matriz, todos los cuales se dan aquí por reproducidos a todos los efectos legales y en consecuencia: \_\_\_\_\_

a) Queda reducido el capital social de la compañía en la cuantía de **318.694,20 euros**, mediante la amortización de 531.157 acciones propias que se encuentran en autocartera. \_\_\_\_\_

Como consecuencia de la reducción de capital acordado, declara modificado el Artículo 5º, de los Estatutos Sociales, siendo su nueva redacción la que aparece en la certificación incorporada a esta matriz, dándose la misma aquí por íntegramente reproducida a todos los efectos legales. \_\_\_\_\_

b) Se faculta al Consejo de Administración a



CW2704592

12/2015

fin de que, en el plazo de seis meses desde la adopción de este acuerdo, pueda determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el presente acuerdo o que sean consecuencia de éste, y adoptar los acuerdos, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución del presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos y la realización de las solicitudes y comunicaciones que sean precedentes a fin de excluir de la cotización bursátil las acciones amortizadas, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el consejo de Administración en cualquier otra persona a las que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.—

SEGUNDO.- Los anuncios de convocatoria de la Junta General Ordinaria fueron publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, con fecha



17 de marzo de 2016 y en la misma fecha en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la página web de la Sociedad www.iberpapel.es, impresión de las cuales dejo unidas a esta matriz.\_\_\_\_\_

Manifiesta el compareciente, según interviene, que los anuncios de convocatoria han sido publicados con un plazo superior a treinta y un días anteriores a la Junta General Ordinaria de la Sociedad y ha figurado publicado ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad.\_\_\_\_\_

Los anuncios correspondientes al acuerdo de reducción de capital, fueron publicados en el Borme el día 28 de abril de 2.016 y en la página web de la Sociedad www.iberpapel.es, el día 29 de abril de 2.016, los cuales por fotocopias deducidas por mí de su original, dejo unidas a la presente.\_\_\_\_\_

TERCERO.- Asimismo me hace entrega de un informe que presta el Consejo de Administración de la Sociedad "**IBERPAPEL GESTION, S.A.**", en relación con la propuesta de reducción de capital social y modificación del artículo 5º de los estatutos



CW2704591

12/2015

sociales, firmados por Don Iñigo Echevarria Canales, Don Néstor Basterra Larroude, Doña Maria Luisa Guibert Ucin, Don Iñaki Usandizaga Aranzadi, Don Martín González del Valle Chavarri, Don Gabriel Sansinenea Urbistondo, Don Iñaki Martínez Peñalba y Don Jesús Alberdi Areizaga, cuyas firmas legitimo, por serme conocidas.\_\_\_\_\_

**INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Advierto expresamente al compareciente de la obligación de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.\_\_\_\_\_

De conformidad con lo establecido en los Artículos 62.2 y 63 del Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante, según interviene, consiente expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, solicitándolo así expresamente del Sr. Registrador Mercantil.\_\_\_\_\_

Asimismo de conformidad con lo establecido en el Artículo 196 del Reglamento Notarial, el compareciente renuncia a la presentación

telemática.\_\_\_\_\_

**LEY DE PROTECCION DE DATOS.-** El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas del interviniente, este deberá haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo.\_\_\_\_\_

Autoriza expresamente el compareciente la cesión de sus datos a la gestoría, y/o gestores, que puedan intervenir en la tramitación de la presente escritura.\_\_\_\_\_

Tal es la escritura que formaliza y acepta el otorgante a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben al otorgante en su aspecto



CW2704590

12/2015

material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.\_\_\_\_\_

Le instruyo de su derecho a leer por sí mismo lo transcrito y renunciándolo lo hago yo, el Notario, en alta voz; enterado, consiente y firma, haciendo constar que el compareciente ha quedado debidamente informado del contenido de esta escritura, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente.\_\_\_\_\_

De identificar al otorgante por su documento exhibido y reseñado en la comparecencia; y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CW., números 2.523.442 y siguientes en orden, que signo, firmo y rubrico yo, el Notario; doy fe.\_\_\_\_\_



Sigue la firma del compareciente.- Signado:  
**Juan Carlos Caballería**.- Rubricados.- Sello de la  
Notaría. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **DOCUMENTACIÓN UNIDA** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



CW2704589

12/2015

DON JOAQUIN MANSO RAMÓN, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad "IBERPAPEL GESTIÓN S.A.",

CERTIFICA:

Que en el Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad IBERPAPEL GESTIÓN S.A, celebrada el 20 de abril de 2016, aparece el siguiente tenor literal:

"En San Sebastián, a 20 de abril de 2016.

Se reúnen en el Salón de Actos del Hotel Londres y de Inglaterra, sito en la calle Zubieta, 2, de San Sebastián, en segunda convocatoria, los señores accionistas de la Compañía, previamente convocados mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 17 de marzo de 2016, y en la misma fecha en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y en la página web de nuestra Sociedad [www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es), siendo el texto íntegro de la convocatoria el siguiente:

"IBERPAPEL GESTIÓN, S.A."

Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de Iberpapel Gestión S.A. ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar el día 19 de abril de 2016, a las doce horas y treinta minutos, en el Hotel Londres y de Inglaterra, sito en la calle Zubieta, 2, de San Sebastián, en primera convocatoria y el día 20 de abril de 2016, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión tanto de Iberpapel Gestión S.A., como de su Grupo Consolidado, propuesta de aplicación del resultado, así como la Gestión Social, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.

2.- Reección como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2016.

3.- Reelección de miembros del Consejo de Administración:

3.1 Reelegir como consejera, con la calificación de consejera independiente, a Doña Maria Luisa Guibert Ucin, por el plazo estatutario de cuatro años.

3.2 Reelegir como consejero, con la calificación de consejero independiente, a Don Gabriel Sansinenea Urbistondo, por el plazo estatutario de cuatro años.

4.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la propia Sociedad y/o por parte de sus sociedades dominadas, con arreglo a los límites y requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el día 22 de junio de 2011.

5.- Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales (capital social) y delegación de facultades en relación con la reducción.

6.- Aumento del capital social con cargo a reservas voluntarias, modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales (capital social) y delegación de facultades en los administradores en relación con el aumento.

7.- Votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, regulado en el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

8.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

9.- Nombramiento de interventores para la aprobación del Acta de la Junta.

#### COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el 3% del capital social, podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el en el orden del día de la junta convocada.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente dirigida a la atención del Secretario del Consejo de Administración, que habrá



CW2704588

12/2015

de recibirse en el domicilio social, Avda. Sancho El Sabio, 2-1º, San Sebastián (Guipúzcoa), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria.

#### DERECHO DE INFORMACIÓN.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, y demás normativa aplicable, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar y obtener en el domicilio social Avda. Sancho El Sabio, 2-1º, San Sebastián (Guipúzcoa), en la página web de la Sociedad ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)) y solicitar su entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General:

Cuentas Anuales e Informes de Gestión, tanto individuales como consolidados, junto con los respectivos Informes de Auditoría.

Texto íntegro de la convocatoria

Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.

Propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración hubiere adoptado, sin perjuicio en este último caso de que puedan ser modificadas hasta la fecha de celebración de la Junta General, cuando fuera legalmente posible.

Informes de los administradores sobre los acuerdos comprendidos en el Orden del Día que así lo requieran.

Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015.

Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2015.

Perfil profesional y biográfico de los Consejeros cuya reelección se propone a la Junta General, así como el informe justificativo del Consejo de Administración.

Modelo de tarjeta de delegación o votación.

Reglas sobre voto y delegación a distancia.

Normas sobre Foro Electrónico de Accionistas

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán formular las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día, o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la última junta general, y acerca del informe del auditor.



Cualquier otra información complementaria relativa a la celebración de la Junta que no conste expresamente en este anuncio podrá ser consultada en la página web de la Sociedad ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)).

#### **DERECHO DE ASISTENCIA.**

Según los Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta General de Accionistas y la Ley de Sociedades de Capital, podrán asistir a la Junta General los accionistas que tengan inscritas la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación, cuando menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia y voto, o el certificado expedido a través de las correspondientes Entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear), o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

#### **DERECHO DE REPRESENTACIÓN.**

Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades establecidas al efecto. La representación será nominativa y deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta. En el caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta correspondiente.

De conformidad con los Estatutos Sociales, el Reglamento de Junta General de Accionistas, y las normas de desarrollo aprobadas por el Consejo de Administración sobre delegación y voto por medios de comunicación a distancia, la representación podrá conferirse por escrito bajo firma autógrafa, o por medios telemáticos bajo firma electrónica. (el accionista deberá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad Electrónico o el certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional



CW2704587

12/2015

de Moneda y Timbre. En el caso de firma electrónica, el accionista utilizará el formulario puesto a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)). La delegación electrónica deberá realizarse, al menos, 24 horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

En los supuestos de representación conferida mediante correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la delegación de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en IBERCLEAR, debiendo aceptar el representante la representación, firmando a tal fin la tarjeta de asistencia y delegación que el accionista le habrá hecho llegar. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

En el supuesto de representación conferida mediante medios electrónicos, el representante deberá aceptar la representación firmando a tal fin la impresión del formulario electrónico que consta en la página web de la Sociedad, que el accionista previamente cumplimentará y firmará con su firma electrónica reconocida, y que enviará al representante, y a la sociedad a la dirección que ésta ha establecido ([juntageneral2016@iberpapel.es](mailto:juntageneral2016@iberpapel.es)); el representante hará una copia del documento electrónico suscrito al efecto de su presentación y entrega a la sociedad en la mesa de registro de entrada de accionistas, en el lugar y fecha señalados para la celebración de la Junta general.

#### EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO.

El ejercicio del derecho de voto podrá realizarse por el accionista mediante su asistencia personal o a través de representante a la Junta general o mediante correspondencia postal o medios electrónicos.

Para la emisión del voto a distancia mediante correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia Postal" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia, delegación y voto, en la que conste con claridad la identidad del accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto para cada uno de los puntos del Orden del Día; y adjuntando copia del DNI o Pasaporte, si el accionista es persona física y, además, documento que acredite la

representación, en caso de que el accionista sea persona jurídica, deberá remitir todo ello en sobre cerrado al domicilio social sito en Avda. Sancho el Sabio, 2, 1º, 20010 San Sebastián (Guipúzcoa) a la atención del Secretario del Consejo.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR no incorpore el apartado dedicado al "Voto a Distancia Postal", el accionista que desee votar a distancia mediante voto postal deberá descargar de la página web de Iberpapel: [www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es) e imprimir en papel la Tarjeta de Voto, cumplimentándola y firmándola junto con la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR. Una vez cumplimentadas y firmadas con firma manuscrita ambas tarjetas, y adjuntando copia del DNI o Pasaporte, si el accionista es persona física y, además, documento que acredite la representación, en caso de que el accionista sea persona jurídica, deberá remitir todo ello en sobre cerrado al domicilio social a la atención del Secretario del Consejo.

Si se utilizan medios electrónicos, el accionista deberá rellenar el formulario establecido al efecto que tiene a su disposición en la página web de la Sociedad ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)); el formulario se adjuntará a un correo electrónico que será firmado digitalmente con firma electrónica reconocida y avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; debiéndolo remitir a la dirección de correo electrónico que la Sociedad ha establecido ([juntageneral2016@iberpapel.es](mailto:juntageneral2016@iberpapel.es)).

El voto emitido bien por correspondencia postal o por medios electrónicos, no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, 24 horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

De conformidad con el artículo 524 de la Ley de Sociedades de Capital las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Estas entidades intermedias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares



CW2704586

12/2015

indirectos o a terceros designados por estos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

**NORMAS COMUNES AL EJERCICIO DEL DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA.**

La Sociedad comprobará si la titularidad y número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medio de comunicación a distancia son correctos. Con este fin los datos proporcionados serán contrastados por la Sociedad con los datos que faciliten las Entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), y/o por el fichero facilitado por Iberclear, en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad.

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto. Asimismo, el voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

En el caso que un accionista realice válidamente varias delegaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad.

El accionista podrá votar válidamente a distancia una sola vez en relación con cada posición de valores. En el caso que un accionista efectúe varios votos a distancia respecto de las mismas acciones, sea por vía electrónica o mediante correspondencia postal, prevalecerá el voto que primero haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha posterior. La revocación o modificación de ese voto a distancia precisará la asistencia personal del accionista a la Junta.

Salvo que se exprese lo contrario, la representación se extiende de forma automática a las propuestas sobre puntos que se hayan incluido en el orden del día a través de un complemento a la convocatoria, a las propuestas alternativas formuladas en sustitución, interpretación o aclaración de las publicadas, incluidas las presentadas durante el desarrollo de la Junta General y a los puntos no previstos en el orden del día. En estos casos, salvo que se indique expresamente otra cosa, la instrucción precisa al representante es la de votar en

sentido negativo, excepto en el caso de que dichas propuestas sean presentadas por el Consejo de Administración, en cuyo caso se entenderá que la instrucción es la de votar a favor.

Si el representante designado se encontrase en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan a la Junta, y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, el representante quedará autorizado para conferir la representación a favor de un tercero que no se encuentre en situación de conflicto de intereses y que ejerza la representación conferida.

Respecto del voto a distancia, no es posible su ejercicio para las posibles propuestas no comprendidas en el orden del día. En caso de que el voto a distancia no se haya emitido sobre todos los puntos del orden del día se considerará que el accionista ha votado a favor de las propuestas del Consejo de Administración.

En caso de emplearse medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica para cada tipo de operación (una votación y una delegación). Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia del Certificado de Usuario, así como los datos de creación de firma y del dispositivo, para votar o delegar de forma electrónica.

Suspensión de los sistemas electrónicos/fallos interconexión: La Sociedad se reserva el derecho a modificar, cancelar, suspender, o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas ajenas a aquella, se produjeran averías, fallos en la conexión, caídas de líneas o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, la Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista, no pudiendo invocar esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista.

PROTECCION DE DATOS DE PERSONALES.



CW2704585

12/2015

En virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a los accionistas de la existencia de un fichero o tratamiento automatizado, con los datos de carácter personal facilitados por los accionistas o por las entidades bancarias, Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, con ocasión de la Junta General convocada mediante la presente, así como de los que puedan derivarse como consecuencia de la misma. La finalidad de dicho fichero o tratamiento es la gestión y administración de los datos de los accionistas, y en su caso los de sus representantes, en el ámbito de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. Los accionistas o sus representantes podrán ejercitar, bajo los supuestos amparados en la ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos del fichero a través de la correspondiente notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del DNI), a la siguiente dirección: Iberpapel Gestión, S.A., Avda. Sancho El Sabio, 2-1º, 20010 San Sebastián (Ref. Protección de Datos). Iberpapel Gestión, S.A., en su condición de Responsable del Fichero, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones, sistemas y ficheros. Asimismo el Responsable del Fichero garantiza la confidencialidad de los datos personales, aunque revelará a las autoridades públicas competentes los datos personales y cualquier otra información que esté en su poder o sea accesible a través de sus sistemas y sea requerida de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicadas, así como previo requerimiento judicial.

#### FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, IBERPAPEL ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad, ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)), con ocasión de la convocatoria de la Junta General, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria, para lo que deberán seguirse las instrucciones que la Sociedad publicará en la página web corporativa ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)) con ocasión de la convocatoria.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de IBERPAPEL con ocasión de la celebración de la Junta General.

Para acceder y utilizar el Foro, los accionistas deberán obtener a través de la página web ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)) una clave de acceso específica siguiendo para ello las instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio "Junta General 2016/ Foro electrónico de accionistas". La acreditación para obtener la clave podrá hacerse, bien a través del DNI electrónico o bien a través de una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

El Foro se pondrá en funcionamiento el día de la convocatoria de la Junta General y estará abierto hasta el día de celebración de la Junta, ambos inclusive.

#### PRIMA DE ASISTENCIA

La Sociedad abonará una prima de asistencia de 0,005 euros brutos por acción a las acciones presentes o representadas en la Junta General que acrediten debidamente su asistencia o representación en la misma.

#### CELEBRACIÓN DE LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Se advierte a los accionistas que, de no mediar anuncio expreso en contrario a través de la prensa diaria, la Junta General se celebrará en segunda convocatoria, el día 20 de abril de 2016, a las doce horas y treinta minutos, en el lugar expresado anteriormente.

San Sebastián (Guipúzcoa), 25 de febrero de 2016. El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Manso Ramón.



CW2704584

12/2015

Abierta la sesión, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital, formándose la Lista de Asistentes, que se adjunta a la presente Acta, firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, de la que resulta la concurrencia a esta Junta de los accionistas representativos del 84,5061% del capital suscrito y con derecho a voto, de los cuales 38 accionistas, tenedores del 4,9183% del capital social acuden personalmente, mientras que 868 accionistas, tenedores del 79,5878% del capital social acuden debidamente representados.

Actúa de Presidente DON IÑIGO ECHEVARRÍA CANALES y de Secretario DON JOAQUIN MANSO RAMÓN, quienes ocupan respectivamente el cargo de Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

Son adoptados, entre otros, los siguientes acuerdos:

**Punto 5 del Orden del Día- Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales (capital social) y delegación de facultades en relación con la reducción.**

A) Reducir el capital social de la Compañía en la cuantía de 318.694,20 euros, mediante la amortización de 531.157 acciones propias que se encuentran en autocartera, las cuales han sido previamente adquiridas en base a la autorización efectuada por la Junta General de Accionistas y dentro de los límites previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

La reducción de capital se realiza con cargo a reserva voluntaria, procediéndose a la dotación de una reserva por capital amortizado por importe de 318.694,2 euros (cantidad igual al valor nominal de las acciones amortizadas) de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el apartado c) del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán derecho de oposición al que se refiere el artículo 335 de



la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital acordada.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por lo tanto, la finalidad de la reducción será amortizar acciones propias.

Esta reducción de capital mediante la amortización de acciones propias se llevará a cabo en el plazo de seis meses a contar desde la adopción de este acuerdo.

El acuerdo de reducción de capital implica una modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, cuya redacción hasta el momento era la siguiente:

ARTICULO 5º.- El capital social es de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS Y VEINTE CENTIMOS (6.748.414,2 euros).

Dicho capital está dividido en ONCE MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (11.247.357) acciones ordinarias, de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una única clase y serie.

Una vez tomado el acuerdo y, a partir de entonces, pasará a tener la siguiente redacción:

ARTICULO 5º.- El capital social es de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (6.429.720,0 euros).

Dicho capital está dividido en DIEZ MILLONES SETECIENTAS DIECISÉIS MIL DOSCIENTAS (10.716.200) acciones ordinarias, de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una única clase y serie.

B) Facultar al Consejo de Administración a fin de que, en el plazo de seis meses desde la adopción de este acuerdo, pueda determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el presente acuerdo o que sean consecuencia de éste, y adoptar los acuerdos, realizar las



CW2704583

12/2015

actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución del presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos y la realización de las solicitudes y comunicaciones que sean precedentes a fin de excluir de la cotización bursátil las acciones amortizadas, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración en cualquier otra persona a las que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.

Aprobado por unanimidad

**Punto 8 del Orden del Día- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.**

Facultar al Presidente del Consejo de Administración, Don Iñigo Echevarría Canales y al Secretario del Consejo Don Joaquín Manso Ramón, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en representación de esta Sociedad, pueda comparecer ante Notario para otorgar la elevación a públicos de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas gestiones fueran precisas para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil de la provincia, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o completar, en su caso, los acuerdos adoptados o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de la provincia, incorporando, incluso, por propia autoridad las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General.

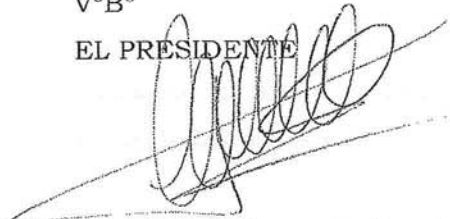
Aprobado por unanimidad.

La presente Acta, es aprobada a veintiocho de abril de dos mil dieciséis, por Don Iñigo Echevarría Canales, en su calidad de Presidente y por Don Alfonso Arsuaga Cortázar y Don José Burutaran Usandizaga como interventores, habiéndose adoptado el acuerdo por unanimidad.”

Para que así conste y a los efectos de acreditar los extremos señalados, se expide la presente certificación en San Sebastián, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

V°B°

EL PRESIDENTE



Don Iñigo Echevarría Canales

EL SECRETARIO



Don Joaquín Manso Ramón



CW2704582

12/2015

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD  
IBERPAPEL GESTIÓN, S.A., EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE  
REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACIÓN DEL  
ARTÍCULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES INCLUIDA EN  
EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL  
DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 19 Y 20 DE ABRIL  
DE 2016 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA,  
RESPECTIVAMENTE**

## **1. OBJETO DEL INFORME**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Iberpapel Gestión, S.A. (en adelante "IBERPAPEL" o la "Sociedad") para justificar la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, convocada para el día 19 de abril 2016, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, y el día 20 de abril de 2016, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el punto quinto del orden del día, consistente en la reducción del capital social por el importe correspondiente al valor nominal de determinadas acciones propias de la Compañía que serán objeto de amortización, dando nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Este informe se redacta en cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y, en particular, en sus artículos 286 y 318.

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Sociedad es propietaria de 581.200 acciones propias que se han ido adquiriendo en virtud de autorización otorgada al Consejo de Administración por la Junta General de Accionista celebrada el 20 de junio de 2011, dentro de los límites establecidos por la propia Junta General y por las limitaciones existentes para la adquisición de acciones propias contenidas en el artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital.

De la totalidad de acciones propias que hay en autocartera, el Consejo de Administración entiende que es conveniente reducir el capital social en la cuantía que corresponde al valor nominal de 531.276 acciones, mediante la amortización de las mismas, al objeto de adecuar a la realidad la verdadera estructura del capital social de la Compañía y aumentar el valor de la participación de los accionistas en la Sociedad.



CW2704581

12/2015

**3. PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A. A CELEBRAR LOS DÍAS 19 Y 20 DE ABRIL DE 2016 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.**

El acuerdo cuya adopción se propone a la Junta General de Accionistas es el siguiente:

QUINTO.- A) Reducir el capital social de la Compañía en la cuantía de 318.765,6 euros, mediante la amortización de 531.276 acciones propias que se encuentran en autocartera, las cuales han sido previamente adquiridas en base a la autorización efectuada por la Junta General de Accionistas y dentro de los límites previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

La reducción de capital se realiza con cargo a reserva voluntaria, procediéndose a la dotación de una reserva por capital amortizado por importe de 318.765,6 euros (cantidad igual al valor nominal de las acciones amortizadas) de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el apartado c) del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán derecho de oposición al que se refiere el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital acordada.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por lo tanto, la finalidad de la reducción será amortizar acciones propias.

Esta reducción de capital mediante la amortización de acciones propias se llevará a cabo en el plazo de seis meses a contar desde la adopción de este acuerdo.

El acuerdo de reducción de capital, en caso de ser aprobado y ejecutado, implica una modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, cuya redacción hasta el momento era la siguiente:

ARTICULO 5º.- El capital social es de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS Y VEINTE CENTIMOS (6.748.414,2 euros).

Dicho capital está dividido en ONCE MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (11.247.357) acciones ordinarias, de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una única clase y serie.

Una vez tomado el acuerdo y, a partir de entonces, pasará a tener la siguiente redacción:

ARTICULO 5º.- El capital social es de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA CENTIMOS (6.429.648,6 euros).

Dicho capital está dividido en DIEZ MILLONES SETECIENTAS DIECISÉIS MIL OCHENTA Y UNA (10.716.081) acciones ordinarias, de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una única clase y serie.

B) Facultar al Consejo de Administración a fin de que, en el plazo de seis meses desde la adopción de este acuerdo, pueda determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el presente acuerdo o que sean consecuencia de éste, y adoptar los acuerdos, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución del presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos y la realización de las solicitudes y comunicaciones que sean precedentes a fin de excluir de la cotización bursátil las acciones



CW2704580


12/2015

amortizadas, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración en cualquier otra persona a las que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.

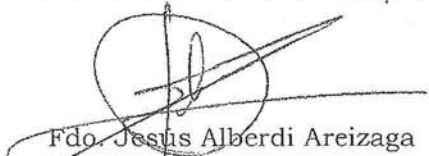
En Madrid, a 25 de febrero de 2016

  
Fdo. Inigo Echevarría Canales

  
Fdo. Néstor Basterra Larroude

  
Fdo. Martín González del Valle

  
Fdo. Iñaki Usandizaga Aranzadi

  
Fdo. Jesús Alberdi Areizaga

  
Fdo. María Luisa Guibert Ucin

  
Fdo. Iñaki Martínez Peñalba

  
Fdo. Gabriel Sansinenea Urbistondo



**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CONVOCATORIAS DE JUNTAS****1304 IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.**

El Consejo de Administración de Iberpapel Gestión, S.A., ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar el día 19 de abril de 2016, a las doce horas y treinta minutos, en el Hotel Londres y de Inglaterra, sito en la calle Zubieta, 2, de San Sebastián, en primera convocatoria y el día 20 de abril de 2016, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión tanto de Iberpapel Gestión, S.A., como de su Grupo Consolidado, propuesta de aplicación del resultado, así como la Gestión Social, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Segundo.- Reección como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2016.

Tercero.- Reección de miembros del Consejo de Administración:

3.1 Reelegir como consejera, con la calificación de consejera independiente a doña María Luisa Guibert Ucin, por el plazo estatutario de cuatro años.

3.2 Reelegir como consejero, con la calificación de consejero independiente a don Gabriel Sansinenea Urbistondo, por el plazo estatutario de cuatro años.

Cuarto.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la propia Sociedad y/o por parte de sus sociedades dominadas, con arreglo a los límites y requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el día 22 de junio de 2011.

Quinto.- Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales (capital social) y delegación de facultades en relación con la reducción.

Sexto.- Aumento del capital social con cargo a reservas voluntarias, modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales (capital social) y delegación de facultades en los administradores en relación con el aumento.

Séptimo.- Votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, regulado en el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

Octavo.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Noveno.- Nombramiento de interventores para la aprobación del Acta de la Junta.

Complemento de la convocatoria.



CW2704579

12/2015



## BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 53

Jueves 17 de marzo de 2016

Pág. 1535

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el 3 % del capital social, podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el en el orden del día de la junta convocada.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente dirigida a la atención del Secretario del Consejo de Administración, que habrá de recibirse en el domicilio social, Avda. Sancho El Sabio, 2, 1.º, San Sebastián (Guipúzcoa), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria.

## Derecho de información.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, y demás normativa aplicable, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar y obtener en el domicilio social Avda. Sancho El Sabio, 2, 1.º, San Sebastián (Guipúzcoa), en la página web de la Sociedad ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)) y solicitar su entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General:

(i) Cuentas Anuales e Informes de Gestión, tanto individuales como consolidados, junto con los respectivos Informes de Auditoría.

(ii) Texto íntegro de la convocatoria

(iii) Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.

(iv) Propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración hubiere adoptado, sin perjuicio en este último caso de que puedan ser modificadas hasta la fecha de celebración de la Junta General, cuando fuera legalmente posible.

(v) Informes de los administradores sobre los acuerdos comprendidos en el Orden del Día que así lo requieran.

(vi) Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015.

(vii) Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2015.

(viii) Perfil profesional y biográfico de los Consejeros cuya reelección se propone a la Junta General, así como el informe justificativo del Consejo de Administración.

(ix) Modelo de tarjeta de delegación o votación.

(x) Reglas sobre voto y delegación a distancia.

(xi) Normas sobre Foro Electrónico de Accionistas

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán formular las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día, o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la última junta general, y acerca del informe del auditor.

Cualquier otra información complementaria relativa a la celebración de la Junta

que no conste expresamente en este anuncio podrá ser consultada en la página web de la Sociedad ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)).

#### Derecho de asistencia.

Según los Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta General de Accionistas y la Ley de Sociedades de Capital, podrán asistir a la Junta General los accionistas que tengan inscritas la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación, cuando menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia y voto, o el certificado expedido a través de las correspondientes Entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear), o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

#### Derecho de representación.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades establecidas al efecto. La representación será nominativa y deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta. En el caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta correspondiente.

De conformidad con los Estatutos Sociales, el Reglamento de Junta General de Accionistas, y las normas de desarrollo aprobadas por el Consejo de Administración sobre delegación y voto por medios de comunicación a distancia, la representación podrá conferirse por escrito bajo firma autógrafa, o por medios telemáticos bajo firma electrónica. (el accionista deberá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad Electrónico o el certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. En el caso de firma electrónica, el accionista utilizará el formulario puesto a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)). La delegación electrónica deberá realizarse, al menos, 24 horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

En los supuestos de representación conferida mediante correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la delegación de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en IBERCLEAR, debiendo aceptar el representante la representación, firmando a tal fin la tarjeta de asistencia y delegación que el accionista le habrá hecho llegar. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

En el supuesto de representación conferida mediante medios electrónicos, el representante deberá aceptar la representación firmando a tal fin la impresión del formulario electrónico que consta en la página web de la Sociedad, que el accionista previamente cumplimentará y firmará con su firma electrónica reconocida, y que enviará al representante, y a la sociedad a la dirección que ésta ha establecido ([juntageneral2016@iberpapel.es](mailto:juntageneral2016@iberpapel.es)); el representante hará una copia del documento electrónico suscrito al efecto de su presentación y entrega a la sociedad en la mesa de registro de entrada de accionistas, en el lugar y fecha



CW2704578

12/2015



## BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 53

Jueves 17 de marzo de 2016

Pág. 1537

señalados para la celebración de la Junta general.

Ejercicio del derecho de voto.

El ejercicio del derecho de voto podrá realizarse por el accionista mediante su asistencia personal o a través de representante a la Junta general o mediante correspondencia postal o medios electrónicos.

Para la emisión del voto a distancia mediante correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia Postal" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia, delegación y voto, en la que conste con claridad la identidad del accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto para cada uno de los puntos del Orden del Día; y adjuntando copia del DNI o Pasaporte, si el accionista es persona física y, además, documento que acredite la representación, en caso de que el accionista sea persona jurídica, deberá remitir todo ello en sobre cerrado al domicilio social sito en Avda. Sancho el Sabio, 2, 1.º, 20010 San Sebastián (Guipúzcoa) a la atención del Secretario del Consejo.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR no incorpore el apartado dedicado al "Voto a Distancia Postal", el accionista que desee votar a distancia mediante voto postal deberá descargar de la página web de Iberpapel: [www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es) e imprimir en papel la Tarjeta de Voto, cumplimentándola y firmándola junto con la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR. Una vez cumplimentadas y firmadas con firma manuscrita ambas tarjetas, y adjuntando copia del DNI o Pasaporte, si el accionista es persona física y, además, documento que acredite la representación, en caso de que el accionista sea persona jurídica, deberá remitir todo ello en sobre cerrado al domicilio social a la atención del Secretario del Consejo.

Si se utilizan medios electrónicos, el accionista deberá rellenar el formulario establecido al efecto que tiene a su disposición en la página web de la Sociedad

([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)); el formulario se adjuntará a un correo electrónico que será firmado digitalmente con firma electrónica reconocida y avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; debiéndolo remitir a la dirección de correo electrónico que la Sociedad ha establecido ([juntageneral2016@iberpapel.es](mailto:juntageneral2016@iberpapel.es)).

El voto emitido bien por correspondencia postal o por medios electrónicos, no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, 24 horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

De conformidad con el artículo 524 de la Ley de Sociedades de Capital las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Estas entidades intermedias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por estos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

Normas comunes al ejercicio del derecho de representación y de voto por

medios de comunicación a distancia.

La Sociedad comprobará si la titularidad y número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medio de comunicación a distancia son correctos. Con este fin los datos proporcionados serán contrastados por la Sociedad con los datos que faciliten las Entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), y/o por el fichero facilitado por Iberclear, en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad.

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto. Asimismo, el voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

En el caso que un accionista realice válidamente varias delegaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad.

El accionista podrá votar válidamente a distancia una sola vez en relación con cada posición de valores. En el caso que un accionista efectúe varios votos a distancia respecto de las mismas acciones, sea por vía electrónica o mediante correspondencia postal, prevalecerá el voto que primero haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha posterior. La revocación o modificación de ese voto a distancia precisará la asistencia personal del accionista a la Junta.

Salvo que se exprese lo contrario, la representación se extiende de forma automática a las propuestas sobre puntos que se hayan incluido en el orden del día a través de un complemento a la convocatoria, a las propuestas alternativas formuladas en sustitución, interpretación o aclaración de las publicadas, incluidas las presentadas durante el desarrollo de la Junta General y a los puntos no previstos en el orden del día. En estos casos, salvo que se indique expresamente otra cosa, la instrucción precisa al representante es la de votar en sentido negativo, excepto en el caso de que dichas propuestas sean presentadas por el Consejo de Administración, en cuyo caso se entenderá que la instrucción es la de votar a favor.

Si el representante designado se encontrase en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan a la Junta, y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, el representante quedará autorizado para conferir la representación a favor de un tercero que no se encuentre en situación de conflicto de intereses y que ejerza la representación conferida.

Respecto del voto a distancia, no es posible su ejercicio para las posibles propuestas no comprendidas en el orden del día. En caso de que el voto a distancia no se haya emitido sobre todos los puntos del orden del día se considerará que el accionista ha votado a favor de las propuestas del Consejo de Administración.

En caso de emplearse medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica para cada tipo de operación (una votación y una delegación). Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad.



CW2704577

12/2015



## BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 53

Jueves 17 de marzo de 2016

Pág. 1539

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia del Certificado de Usuario, así como los datos de creación de firma y del dispositivo, para votar o delegar de forma electrónica.

Suspensión de los sistemas electrónicos/fallos interconexión: La Sociedad se reserva el derecho a modificar, cancelar, suspender, o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongán.

Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas ajenas a aquella, se produjeran averías, fallos en la conexión, caídas de líneas o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, la Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista, no pudiendo invocar esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista.

#### Protección de datos personales.

En virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a los accionistas de la existencia de un fichero o tratamiento automatizado, con los datos de carácter personal facilitados por los accionistas o por las entidades bancarias, Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, con ocasión de la Junta General convocada mediante la presente, así como de los que puedan derivarse como consecuencia de la misma. La finalidad de dicho fichero o tratamiento es la gestión y administración de los datos de los accionistas, y en su caso los de sus representantes, en el ámbito de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Los accionistas o sus representantes podrán ejercitar, bajo los supuestos amparados en la ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos del fichero a través de la correspondiente notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del DNI), a la siguiente dirección: Iberpapel Gestión, S.A., Avda Sancho El Sabio, 2-1º, 20010 San Sebastián (Ref. Protección de Datos). Iberpapel Gestión, S.A., en su condición de Responsable del Fichero, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones, sistemas y ficheros. Asimismo el Responsable del Fichero garantiza la confidencialidad de los datos personales, aunque revelará a las autoridades públicas competentes los datos personales y cualquier otra información que esté en su poder o sea accesible a través de sus sistemas y sea requerida de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicadas, así como previo requerimiento judicial.

#### Foro Electrónico de Accionistas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, IBERPAPEL ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)), con ocasión de la convocatoria de la Junta General, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de

representación voluntaria, para lo que deberán seguirse las instrucciones que la Sociedad publicará en la página web corporativa ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)) con ocasión de la convocatoria.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de IBERPAPEL con ocasión de la celebración de la Junta General.

Para acceder y utilizar el Foro, los accionistas deberán obtener a través de la página web ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)) una clave de acceso específica siguiendo para ello las instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio "Junta General 2016/ Foro electrónico de accionistas". La acreditación para obtener la clave podrá hacerse, bien a través del DNI electrónico o bien a través de una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

El Foro se pondrá en funcionamiento el día de la convocatoria de la Junta General y estará abierto hasta el día de celebración de la Junta, ambos inclusive.

#### Prima de asistencia

La Sociedad abonará una prima de asistencia de 0,005 euros brutos por acción a las acciones presentes o representadas en la Junta General que acrediten debidamente su asistencia o representación en la misma.

#### Celebración de la Junta en segunda convocatoria

Se advierte a los accionistas que, de no mediar anuncio expreso en contrario a través de la prensa diaria, la Junta General se celebrará en segunda convocatoria, el día 20 de abril de 2016, a las doce horas y treinta minutos, en el lugar expresado anteriormente.

San Sebastián (Guipúzcoa), 25 de febrero de 2016.- El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Manso Ramón.

ID: A160012677-1



CW2704576

12/2015

SEDE ELECTRONICA DE LA CNMV / REGISTRO ELECTRONICO

1 pagina 1 de 1

## SEDE ELECTRÓNICA DE LA CNMV / REGISTRO ELECTRÓNICO

## HSR - HECHO RELEVANTE

Fecha	17/03/2016
Nº trámite asignado:	3726981
Fichero anexo:	Hecho relevante_Anuncio_Propuestas.pdf
Documento firmado:	hsr_a-21248893_a-21248893_20160317_95800.xml
Tipo de trámite:	Hecho Significativo o Relevante
CIF	A-21248893
Entidad representada	IBERPAPEL GESTION, S.A.
DNI:	15912112E
Nombre:	ECHEVARRIA CANALES IÑIGO

Este número le acredita que la CNMV ha recibido un documento válidamente firmado y le servirá para acceder a las notificaciones que la CNMV le enviará sobre este trámite a la dirección: lgonzalezg@iberpapel.es





San Sebastián, 17 de marzo de 2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, IBERPAPEL GESTIÓN S.A. comunica el siguiente:

#### HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 25 de febrero de 2016, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el Hotel Londres y de Inglaterra, sito en la calle Zubieta, 2, San Sebastián (Guipúzcoa), en primera convocatoria el día 19 de abril de 2016 a las 12,30 horas y en segunda convocatoria el 20 de abril de 2016, en el mismo lugar y hora, con arreglo al orden del día que se adjunta.

Se adjunta asimismo, propuesta de acuerdos a someter a la aprobación de la Junta.

D. Joaquín Manso Ramón

Secretario del Consejo de Administración





CW2704575

12/2015



**"IBERPAPEL GESTIÓN, S.A."**

Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de Iberpapel Gestión S.A. ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar el día 19 de abril de 2016, a las doce horas y treinta minutos, en el Hotel Londres y de Inglaterra, sito en la calle Zubieta, 2, de San Sebastián, en primera convocatoria y el día 20 de abril de 2016, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión tanto de Iberpapel Gestión S.A., como de su Grupo Consolidado, propuesta de aplicación del resultado, así como la Gestión Social, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.

2.- Reección como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2016.

3.- Reección de miembros del Consejo de Administración:

3.1 Reelegir como consejera, con la calificación de consejera independiente, a Doña Maria Luisa Guibert Ucin, por el plazo estatutario de cuatro años.



3.2 Reelegir como consejero, con la calificación de consejero independiente, a Don Gabriel Sansinenea Urbistondo, por el plazo estatutario de cuatro años.

4.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la propia Sociedad y/o por parte de sus sociedades dominadas, con arreglo a los límites y requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el día 22 de junio de 2011.

5.- Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales (capital social) y delegación de facultades en relación con la reducción.

6.- Aumento del capital social con cargo a reservas voluntarias, modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales (capital social) y delegación de facultades en los administradores en relación con el aumento.

7.- Votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, regulado en el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

8.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

9.- Nombramiento de interventores para la aprobación del Acta de la Junta.

#### **COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA.**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el 3% del capital social, podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos



CW2704574

12/2015

puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el en el orden del día de la junta convocada.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente dirigida a la atención del Secretario del Consejo de Administración, que habrá de recibirse en el domicilio social, Avda. Sancho El Sabio, 2-1º, San Sebastián (Guipúzcoa), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria.

#### **DERECHO DE INFORMACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, y demás normativa aplicable, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar y obtener en el domicilio social Avda. Sancho El Sabio, 2-1º, San Sebastián (Guipúzcoa), en la página web de la Sociedad ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)) y solicitar su entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General:

- (i) Cuentas Anuales e Informes de Gestión, tanto individuales como consolidados, junto con los respectivos Informes de Auditoría.
- (ii) Texto íntegro de la convocatoria
- (iii) Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- (iv) Propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración hubiere adoptado, sin perjuicio en este último caso de que puedan ser modificadas hasta la fecha de celebración de la Junta General, cuando fuera legalmente posible.
- (v) Informes de los administradores sobre los acuerdos comprendidos en el Orden del Día que así lo requieran.
- (vi) Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015.

- (vii) Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2015.
- (viii) Perfil profesional y biográfico de los Consejeros cuya reelección se propone a la Junta General, así como el informe justificativo del Consejo de Administración.
- (ix) Modelo de tarjeta de delegación o votación.
- (x) Reglas sobre voto y delegación a distancia.
- (xi) Normas sobre Foro Electrónico de Accionistas

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán formular las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día, o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la última junta general, y acerca del informe del auditor.

Cualquier otra información complementaria relativa a la celebración de la Junta que no conste expresamente en este anuncio podrá ser consultada en la página web de la Sociedad ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)).

#### **DERECHO DE ASISTENCIA.**

Según los Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta General de Accionistas y la Ley de Sociedades de Capital, podrán asistir a la Junta General los accionistas que tengan inscritas la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación, cuando menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia y voto, o el certificado expedido a través de las correspondientes Entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear), o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.



CW2704573

12/2015

#### DERECHO DE REPRESENTACIÓN.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades establecidas al efecto. La representación será nominativa y deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta. En el caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta correspondiente

De conformidad con los Estatutos Sociales, el Reglamento de Junta General de Accionistas, y las normas de desarrollo aprobadas por el Consejo de Administración sobre delegación y voto por medios de comunicación a distancia, la representación podrá conferirse por escrito bajo firma autógrafa, o por medios telemáticos bajo firma electrónica. (el accionista deberá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad Electrónico o el certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. En el caso de firma electrónica, el accionista utilizará el formulario puesto a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)). La delegación electrónica deberá realizarse, al menos, 24 horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

En los supuestos de representación conferida mediante correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la delegación de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en IBERCLEAR, debiendo aceptar el representante la

representación, firmando a tal fin la tarjeta de asistencia y delegación que el accionista le habrá hecho llegar. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

En el supuesto de representación conferida mediante medios electrónicos, el representante deberá aceptar la representación firmando a tal fin la impresión del formulario electrónico que consta en la página web de la Sociedad, que el accionista previamente cumplimentará y firmará con su firma electrónica reconocida, y que enviará al representante, y a la sociedad a la dirección que ésta ha establecido ([juntageneral2016@iberpapel.es](mailto:juntageneral2016@iberpapel.es)); el representante hará una copia del documento electrónico suscrito al efecto de su presentación y entrega a la sociedad en la mesa de registro de entrada de accionistas, en el lugar y fecha señalados para la celebración de la Junta general.

#### **EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO.**

El ejercicio del derecho de voto podrá realizarse por el accionista mediante su asistencia personal o a través de representante a la Junta general o mediante correspondencia postal o medios electrónicos.

Para la emisión del voto a distancia mediante correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia Postal" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia, delegación y voto, en la que conste con claridad la identidad del accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto para cada uno de los puntos del Orden del Día; y adjuntando copia del DNI o Pasaporte, si el accionista es persona física y, además, documento que acredite la representación, en caso de que el accionista sea persona jurídica, deberá remitir todo ello en sobre cerrado al domicilio social sito en Avda. Sancho el Sabio, 2, 1º, 20010 San Sebastián (Guipúzcoa) a la atención del Secretario del Consejo.



CW2704572

12/2015

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR no incorpore el apartado dedicado al "Voto a Distancia Postal", el accionista que desee votar a distancia mediante voto postal deberá descargar de la página web de Iberpapel: [www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es) e imprimir en papel la Tarjeta de Voto, cumplimentándola y firmándola junto con la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR. Una vez cumplimentadas y firmadas con firma manuscrita ambas tarjetas, y adjuntando copia del DNI o Pasaporte, si el accionista es persona física y, además, documento que acredite la representación, en caso de que el accionista sea persona jurídica, deberá remitir todo ello en sobre cerrado al domicilio social a la atención del Secretario del Consejo.

Si se utilizan medios electrónicos, el accionista deberá rellenar el formulario establecido al efecto que tiene a su disposición en la página web de la Sociedad ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)); el formulario se adjuntará a un correo electrónico que será firmado digitalmente con firma electrónica reconocida y avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; debiéndolo remitir a la dirección de correo electrónico que la Sociedad ha establecido ([juntageneral2016@iberpapel.es](mailto:juntageneral2016@iberpapel.es)).

El voto emitido bien por correspondencia postal o por medios electrónicos, no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, 24 horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

De conformidad con el artículo 524 de la Ley de Sociedades de Capital las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero actúen por cuenta de diversas personas, podrán en



todo caso fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Estas entidades intermedias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por estos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

**NORMAS COMUNES AL EJERCICIO DEL DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA.**

La Sociedad comprobará si la titularidad y número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medio de comunicación a distancia son correctos. Con este fin los datos proporcionados serán contrastados por la Sociedad con los datos que faciliten las Entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), y/o por el fichero facilitado por Iberclear, en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad.

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto. Asimismo, el voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

En el caso que un accionista realice válidamente varias delegaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad.

El accionista podrá votar válidamente a distancia una sola vez en relación con cada posición de valores. En el caso que un accionista efectúe varios votos a distancia respecto de las mismas acciones, sea por vía electrónica o mediante correspondencia postal, prevalecerá el voto que primero haya sido recibido por la



CW2704571

12/2015

Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha posterior. La revocación o modificación de ese voto a distancia precisará la asistencia personal del accionista a la Junta.

Salvo que se exprese lo contrario, la representación se extiende de forma automática a las propuestas sobre puntos que se hayan incluido en el orden del día a través de un complemento a la convocatoria, a las propuestas alternativas formuladas en sustitución, interpretación o aclaración de las publicadas, incluidas las presentadas durante el desarrollo de la Junta General y a los puntos no previstos en el orden del día. En estos casos, salvo que se indique expresamente otra cosa, la instrucción precisa al representante es la de votar en sentido negativo, excepto en el caso de que dichas propuestas sean presentadas por el Consejo de Administración, en cuyo caso se entenderá que la instrucción es la de votar a favor.

Si el representante designado se encontrase en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan a la Junta, y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, el representante quedará autorizado para conferir la representación a favor de un tercero que no se encuentre en situación de conflicto de intereses y que ejerza la representación conferida.

Respecto del voto a distancia, no es posible su ejercicio para las posibles propuestas no comprendidas en el orden del día. En caso de que el voto a distancia no se haya emitido sobre todos los puntos del orden del día se considerará que el accionista ha votado a favor de las propuestas del Consejo de Administración.

En caso de emplearse medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica para cada tipo de operación (una votación y una delegación). Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la

enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia del Certificado de Usuario, así como los datos de creación de firma y del dispositivo, para votar o delegar de forma electrónica.

Suspensión de los sistemas electrónicos/fallos interconexión: La Sociedad se reserva el derecho a modificar, cancelar, suspender, o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas ajenas a aquella, se produjeran averías, fallos en la conexión, caídas de líneas o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, la Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista, no pudiendo invocar esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista.

#### **PROTECCION DE DATOS DE PERSONALES.**

En virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a los accionistas de la existencia de un fichero o tratamiento automatizado, con los datos de carácter personal facilitados por los accionistas o por las entidades bancarias, Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, con ocasión de la Junta General convocada mediante la presente, así como de los que puedan derivarse como consecuencia de la misma. La finalidad de dicho fichero o tratamiento es la gestión y administración de los datos de los accionistas, y en su caso los de sus representantes, en el ámbito de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.



CW2704570

12/2015

Los accionistas o sus representantes podrán ejercitar, bajo los supuestos amparados en la ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos del fichero a través de la correspondiente notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del DNI), a la siguiente dirección: Iberpapel Gestión, S.A., Avda Sancho El Sabio, 2-1º, 20010 San Sebastián (Ref. Protección de Datos). Iberpapel Gestión, S.A., en su condición de Responsable del Fichero, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones, sistemas y ficheros. Asimismo el Responsable del Fichero garantiza la confidencialidad de los datos personales, aunque revelará a las autoridades públicas competentes los datos personales y cualquier otra información que esté en su poder o sea accesible a través de sus sistemas y sea requerida de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicadas, así como previo requerimiento judicial.

#### **FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, IBERPAPEL ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad, ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)), con ocasión de la convocatoria de la Junta General, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria, para lo que deberán seguirse las instrucciones que la Sociedad publicará en la página web corporativa ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)) con ocasión de la convocatoria.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de IBERPAPEL con ocasión de la celebración de la Junta General.

Para acceder y utilizar el Foro, los accionistas deberán obtener a través de la página web ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)) una clave de acceso específica siguiendo para ello las instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio "Junta General 2016/ Foro electrónico de accionistas". La acreditación para obtener la clave podrá hacerse, bien a través del DNI electrónico o bien a través de una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

El Foro se pondrá en funcionamiento el día de la convocatoria de la Junta General y estará abierto hasta el día de celebración de la Junta, ambos inclusive.

#### **PRIMA DE ASISTENCIA**

La Sociedad abonará una prima de asistencia de 0,005 euros brutos por acción a las acciones presentes o representadas en la Junta General que acrediten debidamente su asistencia o representación en la misma.

#### **CELEBRACIÓN DE LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Se advierte a los accionistas que, de no mediar anuncio expreso en contrario a través de la prensa diaria, la Junta General se celebrará en segunda convocatoria, el día 20 de abril de 2016, a las doce horas y treinta minutos, en el lugar expresado anteriormente.

San Sebastián (Guipúzcoa), 25 de febrero de 2016. El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Manso Ramón.

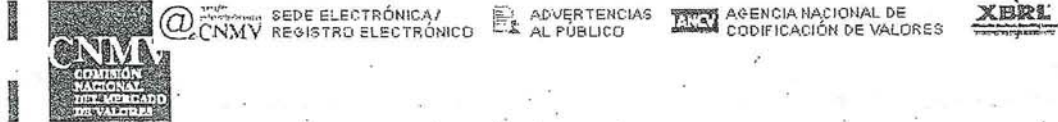


CW2704569

12/2015

CNMV - Hechos relevantes del día

Página 1 de 2



Hechos relevantes del día


- [Suscripciones](#)
- 
- 
- 

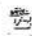
1 2 &gt;&gt;


Página 1 de 2


17/03/2016


- 10:05 IBERPAPEL GESTION, S.A. Convocatorias y acuerdos de Juntas y Asambleas generales
  - 10475 KB
  - Se adjunta convocatoria de Junta General Ordinaria y Propuestas de Acuerdos
- 09:50 AIRBUS GROUP SE Convocatorias y acuerdos de Juntas y Asambleas generales
  - 124 KB
  - Airbus Group propone nuevos consejeros para su aprobación en la Junta General Anual. Esta información está asimismo disponible en la página web de la compañía: [www.airbusgroup.com](http://www.airbusgroup.com)
- 09:18 AIRBUS GROUP SE Convocatorias y acuerdos de Juntas y Asambleas generales
  - 187 KB
  - AIRBUS GROUP SE, CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ANUAL 2016. Esta información está asimismo disponible en la página web de la compañía [www.airbusgroup.com](http://www.airbusgroup.com)
- 09:07 CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A. Otros sobre gobierno corporativo
  - 35 KB
  - Adopción de acuerdos Consejo de Administración.
- 08:36 ACCIONA, S.A. Composición de otros órganos de gestión y control
  - 16 KB
  - Acciona informa de la composición del Comité de Dirección
- 08:24 REALIA BUSINESS, S.A. Préstamos, créditos y avales
  - 192 KB
  - Inversora Carso S.A de C.V. ha notificado su decisión de no ejercitar su derecho a capitalizar el préstamo participativo
- 08:17 IBERCAJA BANCO, S.A. Otros sobre operaciones corporativas
  - 23 KB
  - La Entidad comunica la finalización de la compatibilidad temporal de consejeros.
- 08:13 DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A. Convocatorias y acuerdos de Juntas y Asambleas generales
  - 368 KB
  - Convocatoria y propuesta de acuerdos para la Junta General Ordinaria de Accionistas


 Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros (/archivos/junta\_general\_accionistas/2016/IRC\_15912112E.pdf)


 Estatutos Sociales (/archivos/accionista\_e\_inversores/gobierno\_corporativo/Estatutos-sociales-vigentes-2015.pdf)

 Reglamento del Consejo de Administración (/archivos/accionista\_e\_inversores/gobierno\_corporativo/consejo\_administracion\_comisiones/Reglamento.pdf)

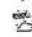
 Reglamento de la Junta General (/archivos/accionista\_e\_inversores/gobierno\_corporativo/Reglamento-Junta-2015.pdf)


 Modelo de Tarjeta de Votación (/archivos/junta\_general\_accionistas/2016/Modelo-tarjeta-Votacion.pdf)

 Informe sobre las operaciones vinculadas (/archivos/junta\_general\_accionistas/2016/Informe-sobre-las-operaciones-vinculadas.pdf)

 Informe anual de Responsabilidad Social Corporativa (/archivos/junta\_general\_accionistas/2016/Informe-Anual-Responsabilidad-Social-Corporativa.pdf)

#### Perfil Profesional

 M<sup>a</sup> Luisa Guibert Ucin (/archivos/junta\_general\_accionistas/2016/Perfil-profesional-Maria-Luisa-Guibert-Ucin.pdf)

 Gabriel Sansinenea Urbistondo (/archivos/junta\_general\_accionistas/2016/Perfil-profesional-Gabriel-Sansinenea-Urbistondo.pdf)

#### Cotización

Cotización en el Mercado Continuo		
Último	Dif.	Dif. %
17,89	0,04	0,22%

#### Accionista e inversores

- > Gobierno corporativo (/accionista-e-inversores/gobierno-corporativo)
- > Información económica y financiera (/accionista-e-inversores/informacion-economica-y-financiera)
- > Capital social, participaciones y autocartera (/accionista-e-inversores/capital-social-participaciones-autocartera)
- > Dividendos (/accionista-e-inversores/dividendos)
- > El valor en Bolsa (/accionista-e-inversores/el-valor-en-bolsa)
- > Agenda del inversor (/accionista-e-inversores/agenda-del-inversor/eventosannual/2016/-)
- > Analistas (/accionista-e-inversores/analistas)
- > Hechos relevantes (/accionista-e-inversores/hechos-relevantes)



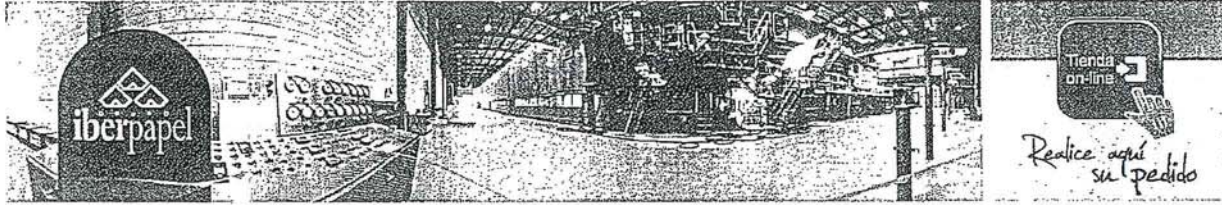
#### Iberpapel

- > Sobre nosotros (/sobre-nosotros)
- > Presencia Internacional (/grupo-iberpapel/presencia-internacional)



CW2704568

12/2015



(<http://www.iberpapel.es/junta-general-de-accionistas>) (/en/general-shareholders-meeting)

Ira...

## Junta General de Accionistas 2016 (publicado 17/marzo/2016)

### Documentos y enlaces - Junta General de Accionistas 2016

- [Foro Electrónico \(https://www.shareholders-services.com/Foro/IBG\)](https://www.shareholders-services.com/Foro/IBG)
- [Votación electrónica \(https://www.shareholders-services.es/voto/gateway/IBG\)](https://www.shareholders-services.es/voto/gateway/IBG)
- [Anuncio Convocatoria \(/archivos/junta\\_general\\_accionistas/2016/Anuncio\\_2016.pdf\)](/archivos/junta_general_accionistas/2016/Anuncio_2016.pdf)
- [Número de acciones \(/archivos/junta\\_general\\_accionistas/2016/Numero-total-de-acciones.pdf\)](/archivos/junta_general_accionistas/2016/Numero-total-de-acciones.pdf)
- [Cuentas Anuales e Informe de Auditoría \(/archivos/accionista\\_e\\_inversores/informacion\\_economica\\_financiera/informe\\_auditorias/Cuentas\\_Anuales\\_IBG2015\\_CNMV.pdf\)](/archivos/accionista_e_inversores/informacion_economica_financiera/informe_auditorias/Cuentas_Anuales_IBG2015_CNMV.pdf)
- [Propuesta de Acuerdos del Consejo de Administración \(/archivos/junta\\_general\\_accionistas/2016/Propuesta-Acuerdos-Junta-2016.pdf\)](/archivos/junta_general_accionistas/2016/Propuesta-Acuerdos-Junta-2016.pdf)
- [Informe Anual de Gobierno Corporativo \(IAGC\) \(/archivos/accionista\\_e\\_inversores/gobierno\\_corporativo/Informe-Anual-2015.pdf\)](/archivos/accionista_e_inversores/gobierno_corporativo/Informe-Anual-2015.pdf)
- [Informe del Consejo en relación al nombramiento de Doña M<sup>a</sup> Luisa Guibert Ucin \(/archivos/junta\\_general\\_accionistas/2016/Informe-Consejo-nombramiento-Ma-Luisa-Guibert-Ucin.pdf\)](/archivos/junta_general_accionistas/2016/Informe-Consejo-nombramiento-Ma-Luisa-Guibert-Ucin.pdf)
- [Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación a la reelección de Doña M<sup>a</sup> Luisa Guibert Ucin \(/archivos/junta\\_general\\_accionistas/2016/Informe-de-la-Comision-de-Nombramientos-y-Retribuciones-Ma-Luisa-Guibert-Ucin.pdf\)](/archivos/junta_general_accionistas/2016/Informe-de-la-Comision-de-Nombramientos-y-Retribuciones-Ma-Luisa-Guibert-Ucin.pdf)
- [Informe del Consejo en relación al nombramiento de Don Gabriel Sansinenea Urbistondo \(/archivos/junta\\_general\\_accionistas/2016/Informe-Consejo-Nombramiento-Gabriel-Sansinenea-Urbistondo.pdf\)](/archivos/junta_general_accionistas/2016/Informe-Consejo-Nombramiento-Gabriel-Sansinenea-Urbistondo.pdf)
- [Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación a la reelección de Don Gabriel Sansinenea Urbistondo \(/archivos/junta\\_general\\_accionistas/2016/Informe-Comision-Nombramientos-Retribuciones-Gabriel-Sansinenea-Urbistondo.pdf\)](/archivos/junta_general_accionistas/2016/Informe-Comision-Nombramientos-Retribuciones-Gabriel-Sansinenea-Urbistondo.pdf)
- [Informe de Administradores en relación a la reducción del capital social \(/archivos/junta\\_general\\_accionistas/2016/Informe-Administradores-reduccion-Capital-Social.pdf\)](/archivos/junta_general_accionistas/2016/Informe-Administradores-reduccion-Capital-Social.pdf)
- [Informe de Administradores en relación al aumento del capital social \(/archivos/junta\\_general\\_accionistas/2016/Informe-aumento-capital-social.pdf\)](/archivos/junta_general_accionistas/2016/Informe-aumento-capital-social.pdf)
- [Informe anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones \(/archivos/junta\\_general\\_accionistas/2016/Informe-Anual-actuacion-Comision-Nombramientos-Retribuciones.pdf\)](/archivos/junta_general_accionistas/2016/Informe-Anual-actuacion-Comision-Nombramientos-Retribuciones.pdf)
- [Informe anual de Auditoría \(/archivos/junta\\_general\\_accionistas/2016/Informe-Anual-Comision-Auditoria.pdf\)](/archivos/junta_general_accionistas/2016/Informe-Anual-Comision-Auditoria.pdf)
- [Informe de independencia del Auditor externo \(/archivos/junta\\_general\\_accionistas/2016/Informe-Independencia-Auditor](/archivos/junta_general_accionistas/2016/Informe-Independencia-Auditor)



externo.pdf)

Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros (/archivos/junta\_general\_accionistas/2016/IRC\_15912112E.pdf)

Estatutos Sociales (/archivos/accionista\_e\_inversores/gobierno\_corporativo/Estatutos-sociales-vigentes-2015.pdf)

Reglamento del Consejo de Administración (/archivos/accionista\_e\_inversores/gobierno\_corporativo/consejo\_administracion\_comisiones/Reglamento.pdf)

Reglamento de la Junta General (/archivos/accionista\_e\_inversores/gobierno\_corporativo/Reglamento-Junta-2015.pdf)

Modelo de Tarjeta de Votación (/archivos/junta\_general\_accionistas/2016/Modelo-tarjeta-Votacion.pdf)

Informe sobre las operaciones vinculadas (/archivos/junta\_general\_accionistas/2016/informe-sobre-las-operaciones-vinculadas.pdf)

Informe anual de Responsabilidad Social Corporativa (/archivos/junta\_general\_accionistas/2016/Informe-Anual-Responsabilidad-Social-Corporativa.pdf)

#### Perfil Profesional

M<sup>a</sup> Luisa Guibert Ucin (/archivos/junta\_general\_accionistas/2016/Perfil-profesional-Maria-Luisa-Guibert-Ucin.pdf)

Gabriel Sansinenea Urbistondo (/archivos/junta\_general\_accionistas/2016/Perfil-profesional-Gabriel-Sansinenea-Urbistondo.pdf)

#### Cotización

##### Cotización en el Mercado Continuo

Último	Dif.	Dif. %
17,89	0,04	0,22%

#### Accionista e inversores

- › Gobierno corporativo (/accionista-e-inversores/gobierno-corporativo)
- › Información económica y financiera (/accionista-e-inversores/informacion-economica-y-financiera)
- › Capital social, participaciones y autocartera (/accionista-e-inversores/capital-social-participaciones-autocartera)
- › Dividendos (/accionista-e-inversores/dividendos)
- › El valor en Bolsa (/accionista-e-inversores/el-valor-en-bolsa)
- › Agenda del inversor (/accionista-e-inversores/agenda-del-inversor/eventosannual/2016/-)
- › Analistas (/accionista-e-inversores/analistas)
- › Hechos relevantes (/accionista-e-inversores/hechos-relevantes)



#### Iberpapel

- › Sobre nosotros (/sobre-nosotros)
- › Presencia Internacional (/grupo-iberpapel/presencia-internacional)



CW2704567

12/2015

> Contacto (/contacto)

## Contenido de interés

- > Gobierno corporativo (/accionista-e-inversores/gobierno-corporativo)
- > Responsabilidad con el medio ambiente (/responsabilidad-social/responsabilidad-con-el-medio-ambiente)
- > El valor en Bolsa (/accionista-e-inversores/el-valor-en-bolsa)

## Contacto

Grupo Iberpapel | Av. Sancho El Sabio, 2 - 1º

20010 San Sebastián.

Tel.: +34 91.564 07 20

Fax: +34 91.564 97 16

E-mail: [atencion.al.accionista@iberpapel.es](mailto:atencion.al.accionista@iberpapel.es) (<mailto:atencion.al.accionista@iberpapel.es>)

© 2016 Iberpapel Gestión, S.A. Todos los derechos reservados. Aviso Legal (/aviso-legal)

Diseño web realizado por Ciset (/aviso-legal#CISSET)

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****REDUCCIÓN DE CAPITAL****2712** *IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Iberpapel Gestión, S.A., celebrada el día 20 de abril de 2016, aprobó, bajo el punto quinto de su orden del día, reducir el capital social en la cuantía de 318.694,20 euros, mediante la amortización de 531.157 acciones propias que se encuentran en autocartera.

La reducción de capital se realiza con cargo a reserva voluntaria, procediéndose a la dotación de una reserva por capital amortizado por importe de 318.694,2 euros (cantidad igual al valor nominal de las acciones amortizadas) de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el apartado c) del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán derecho de oposición al que se refiere el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital acordada.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por lo tanto, la finalidad de la reducción será amortizar acciones propias.

Como consecuencia de lo anterior, se da una nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales en los términos que se transcriben a continuación.

Artículo 5.º- El capital social es de seis millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos veinte euros (6.429.720,0 euros).

Dicho capital está dividido en diez millones setecientos dieciséis mil doscientas (10.716.200) acciones ordinarias, de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una única clase y serie.

Iberpapel Gestión, S.A. solicitará, oportunamente, la cancelación de los registros de las acciones amortizadas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAL), así como su exclusión de su negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao.

San Sebastián, 22 de abril de 2016.- El Secretario del Consejo, Joaquín Manso Ramón.

ID: A160021313-1

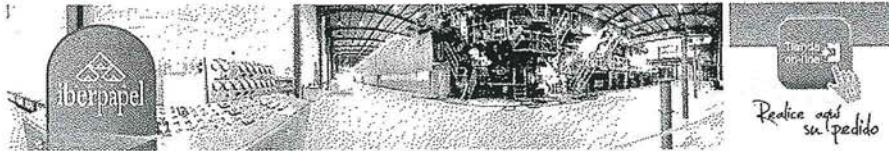


CW2704566

12/2015

Gobierno corporativo

Página 1 de 3



Inicio (/) Grupo Iberpapel Accionista e Inversores Responsabilidad Social  
 Contacto (/contacto)

(/accionista-e-inversores/gobierno-corporativo)  
 (/en/shareholders-and-investors/corporate-governance)

## Gobierno corporativo

### Anuncio de Reducción de Capital

Publicado 29/abril/2016

(/archivos/accionista\_e\_inversores/gobierno\_corporativo/Anuncio-reduccion-capital.pdf) Informe anual de gobierno corporativo

- Informe anual de gobierno corporativo (/archivos/accionista\_e\_inversores/gobierno\_corporativo/Informe-Anual-2015.pdf)

### Reglamento interno de conducta

- Reglamento interno de conducta (/archivos/accionista\_e\_inversores/gobierno\_corporativo/Reglamento\_Conducta.pdf)

### Estatutos sociales

- Estatutos sociales (/archivos/accionista\_e\_inversores/gobierno\_corporativo/Estatutos-sociales-vigentes-2015.pdf)

La última modificación de Estatutos Sociales inscrita, se aprobó por la Junta con fecha 25/06/2015. Se elevó a escritura pública ante el Notario de Madrid, Don Juan Carlos Caballería Gómez, con fecha 18/09/2015, nº de protocolo 1.722. Inscrito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa con fecha 7/10/2015.

### Consejo de Administración y Comisiones

- Reglamento (/archivos/accionista\_e\_inversores/gobierno\_corporativo/consejo\_administracion\_comisiones/Reglamento.pdf)  
 El Reglamento del Consejo de Administración se aprobó en la reunión del mismo de fecha 21/04/2015. Se elevó a escritura pública ante el Notario de Madrid, Don Juan Carlos Caballería Gómez, con fecha 6/05/2015, nº de protocolo 855. Inscrito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa con fecha 27/05/2015.
- Consejo de Administración (/consejo-de-administracion)
- Comisión de Auditoría (/comision-de-auditoria)
- Comisión de nombramientos y retribuciones (/comision-de-nombramientos-y-retribuciones)
- (/comision-de-nombramientos-y-retribuciones) Informe Anual sobre remuneraciones (/archivos/accionista\_e\_inversores/gobierno\_corporativo/consejo\_administracion\_comisiones/informe-anual-remuneraciones.pdf)

### Reglamento de la Junta

- Reglamento de la Junta (/archivos/accionista\_e\_inversores/gobierno\_corporativo/Reglamento-Junta-2015.pdf)  
 La última modificación del Reglamento de la Junta de Accionistas inscrita, se aprobó por la Junta con fecha 25/06/2015. Se elevó a escritura pública ante el Notario de Madrid, Don Juan Carlos Caballería Gómez, con fecha 18/09/2015, nº de protocolo 1.723. Inscrito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa con fecha 7/10/2015.

- Normas de funcionamiento del foro electrónico

Recopilamos información actualizada sobre la Asociación. Si copias o retransmites esta información a terceros, lo haces a tu riesgo y responsabilidad. Más información (/aviso-legal) Aceptar



**"IBERPAPEL GESTIÓN, S.A."  
REDUCCIÓN DE CAPITAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Iberpapel Gestión, S.A., celebrada el día 20 de abril de 2016, aprobó, bajo el punto quinto de su orden del día, reducir el capital social en la cuantía de 318.694,20 euros, mediante la amortización de 531.157 acciones propias que se encuentran en autocartera.

La reducción de capital se realiza con cargo a reserva voluntaria, procediéndose a la dotación de una reserva por capital amortizado por importe de 318.694,2 euros (cantidad igual al valor nominal de las acciones amortizadas) de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el apartado c) del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán derecho de oposición al que se refiere el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital acordada.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por lo tanto, la finalidad de la reducción será amortizar acciones propias.

Como consecuencia de lo anterior, se da una nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales en los términos que se transcriben a continuación.

ARTÍCULO 5º.- El capital social es de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (6.429.720,0 euros).

Dicho capital está dividido en DIEZ MILLONES SETECIENTAS DIECISÉIS MIL DOSCIENTAS (10.716.200) acciones ordinarias, de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una única clase y serie.

Iberpapel Gestión, S.A. solicitará, oportunamente, la cancelación de los registros de las acciones amortizadas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAL), así como su exclusión de su negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao.

San Sebastián, 22 de abril de 2016. El Secretario del Consejo, Joaquín Manso Ramón.



CW2704565

12/2015



DOCUMENTO: 120614 270 ASIENTO: 743185 DE FECHA: 07/05/2015  
EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 2899 LIBRO : 0 FOLIO : 178  
HOLA : 22-19871 INSCRIPCIÓN : 874

APLICACIÓN ARANCEL DISPOSICIÓN ADICIONAL 3ª Ley 8/1989  
-Base de Cálculo: 318.694,20; Euros  
Números arancel: 2;7,4,5  
Dºs. arancelarios: 757,36 Euros + suplidos + IVA

ES PRIMERA COPIA EXACTA DE SU MATRIZ DONDE QUEDA ANOTADA. Y PARA LA SOCIEDAD OTORGANTE, LA LIBRO, SOBRE TREINTA FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO DEL ESTADO, SERIE CW, NÚMEROS 2704594, LOS VEINTIOCHO ANTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO DECRECIENTE Y EL DEL PRESENTE, QUE SIGNO, FIRMO Y RUBRICO EN MADRID, A VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.



*[Handwritten signature]*

Ogasun eta Finantza Departamentua / Departamento de Hacienda y Finanzas  
Gipuzkoako Foru Aldundia / Diputación Foral de Gipuzkoa  
HAU/AC/OKENDO / AGIRI HONEN/AUTOLIKIDAZIOA  
AUTOLIQUIDACION DEL PRESENTE DOCUMENTO  
2016 568: U 1  
Dinu sarrera / Total Ingresado: ..... €  
Aurkezpen modua:  SALBUETSIA  PRESKRIBATUA  LOTU GABEA  
Presentado como:  EXENTO  PRESCRITO  NO SUJETO  
BEHIN-BEHINEKO onarpena. ADINISION PROVISIONAL, sin perjuicio de la comprobación, bidezko likidazioak egiaztazea. recificación de práctica de la/s liquidación/es que produjeren.  
FUNTZIONARIO/A LA FUNCIONARIA Sillu/Fdo.: *[Signature]*

**GIPUZKOA MERCANTIL**  
PL. JULIO CARO BAROJA 1-1A - 20018 SAN SEBASTIÁN

IBERPAPEL GESTION SA

**DOCUMENTO:** 1/2016/4.273,0 **ASIENTO:** 74/3185 **DE FECHA:** 01/06/2016

*EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:*

**TOMO** : 2699

**LIBRO** : 0

**FOLIO** : 175

**HOJA** : SS-19511

**INSCRIP.:** 51ª

**FACTURA:**



SAN SEBASTIÁN , 7 de Junio de 2016

**EL REGISTRADOR**

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible. Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web [www.registradores.org](http://www.registradores.org).

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

